

*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0183/22

VISTO:

La solicitud de uso del espacio público realizada por el representante local: Claudio Molina del Grupo Social Dorrego Unido y la Sra. Erika Zwenger; y

CONSIDERANDO:

Que requiere el uso del Vivero Parque Municipal para el desarrollo de un evento recreativo a desarrollarse en el Sector del Anfiteatro el día domingo 21 de agosto a las 13 horas.

Que en este grupo social confluyen diferentes movimientos sociales pertenecientes a nuestra localidad que organizaron actividades para festejar el mes de las infancias.

Que han manifestado que en dicho evento se llevarán a cabo diferentes actividades recreativas como fútbol tenis, carrera de obstáculos, también habrá dos inflables, una cama elástica y dos metegol; show de magia y malabares.

Que los espacios estarán bajo supervisión para salvaguardando la integridad física de los/as niños/as.

Que participarán del evento artesanos y emprendedores de nuestra localidad, y se hará presente el emprendimiento gastronómico de venta ambulante mediante food truck (Ordenanza N° 4223/22), mediante el cual se entregarán churros a los/as niños/as que se hagan presentes en el festejo.

Que en el predio solicitado será colocado un gazebo con personal especializado en primeros auxilios para atender alguna eventualidad que así lo requiera, también será el mismo identificado como punto de encuentro en caso de que algún/a niño/a se encuentre desorientado/a.

Que este Cuerpo Deliberativo analizó la petición y corresponde emitir la autorización.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Claudio Molina, como referente local del Grupo social: Dorrego Unido, a utilizar el:

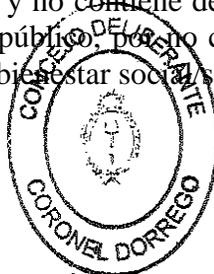
Espacio Públ.: Sector Anfiteatro dentro del Vivero Parque Mpal. Cristóbal M. Hicken

Fecha: domingo 21/08/2022

Horario: a partir de 13 horas.

El permiso es al solo efecto de desarrollar actividades descriptas en el marco del festejo del día de las infancias. Las que estarán sujeto al cumplimiento de las normas vigentes para el Distrito, referidas al control bromatológico, habilitación municipal, sanidad y salubridad, uso y cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

ARTÍCULO 2º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-



“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

ARTÍCULO 3º) Dispóngase que la autorización emanada del Artículo 1º, lo será
===== mientras que no se superpongan a actividades similares planteadas por
el Departamento Ejecutivo en el mismo espacio público.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que el permisionario, será responsable absoluto de
===== la higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente,
la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el
emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o
personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 5º) Determinase que el Grupo Social autorizado garantizará la higiene y
===== limpieza de los lugares establecidos para su uso, durante todo el
desarrollo de los eventos programados por el movimiento.-

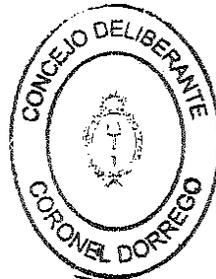
ARTÍCULO 6º) Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada
===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina
de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 7º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones
===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco
legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE